

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 974 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2768

SANTIAGO, 05 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 22 del año 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 628 de 2017, de la Dirección Regional del Bío Bío que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 974 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el 09 de octubre de 2014, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$74.169.- (setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 628 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director (a) Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 628 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 974 de 2017, el Director Regional del Bío Bío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$74.169.- (setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el Artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 974 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$74.169.- (setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos);



7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 974 de 2017 de la dirección regional del Bío Bío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$74.169.- (setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bío Bío, según consta en la Resolución Exenta N° 974 de 2017, por un valor total de \$74.169.- (setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos).

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.



ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de Representantes Legales de la empresa Coan Chile Ltda., ambos con domicilio en Ricardo Lyon 455 de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIMÉ TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)



JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/ctk

Distribución:

1. Empresa Coan Chile Ltda.
2. Dirección Nacional INTEGRRA
3. VIII Dirección Regional JUNAEB
4. VIII Dirección Regional INTEGRRA
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2371/2017



ANEXO N° 1

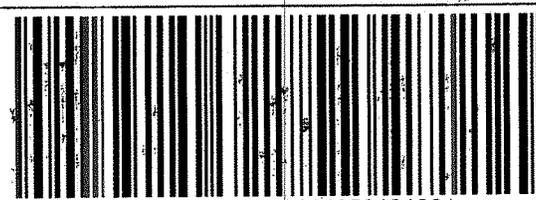
CONFIRMADO DESCARGOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C1
Región:	VIII	Prestador:	COAN
Licitación:	16/2012	Periodo:	2014

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resuelto	Multa Inicial	Multa final
998236-1	85147	09-10-2014	Nivel Medio	Almuerzo	4	1	Falta mueble con puertas para guardar vajilla.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 74.169	\$ 74.169
											\$ 74.169	\$ 74.169



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:			Guía Electrónica 06/10/2017-16:20						
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		Referencia:  3072774948731									
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 61228803				DESTINATARIO Nombre: LUIS QUIROGA FREDES/COAN CHILE Dirección: RICARDO LYON 455 Comuna: PROVIDENCIA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7510259 Teléfono: 1111111111							
	 12575102597000111658131001		Referencia: 3072774948731 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): Peso Vol. Dimensiones (cm.) 130 0 0 0 0		Encaminamiento N° Envío Bulto(s) 1-25-7510259-7 0001-11.658.131 001- 001					
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFB		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 21 - 8			

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:			Guía Electrónica 06/10/2017-16:20						
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		Referencia:  3072774948731									
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 61228803				DESTINATARIO Nombre: LUIS QUIROGA FREDES/COAN CHILE Dirección: RICARDO LYON 455 Comuna: PROVIDENCIA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7510259 Teléfono: 1111111111							
	 12575102597000111658131001		Referencia: 3072774948731 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): Peso Vol. Dimensiones (cm.) 130 0 0 0 0		Encaminamiento N° Envío Bulto(s) 1-25-7510259-7 0001-11.658.131 001- 001					
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFB		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 21 - 8			